

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Proceso Ejecutivo
RAD: 76001-3103-019-2020-00017-00

SANTIAGO DE CALI, CINCO (05) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO
(2021)

El apoderado judicial de la parte actora allego memorial el 25 de enero de 2021 con la constancia de la comunicación para la notificación del demandado JORGE LUIS HERRERA PUCCINI (Art. 291 CGP), la cual resulto efectiva y será glosada al expediente.

En su escrito, el apoderado judicial señala que procederá a continuar con la notificación por aviso (Art. 292 CGP), el despacho le recuerda que para que sea efectivo deberá enviarle al demandado copia de la demanda y sus anexos, así como copia del auto que libro mandamiento de pago.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI (VALLE)**

RESUELVE:

AGREGAR al plenario la constancia de comunicación para la notificación personal del demandado JORGE LUIS HERRERA PUCCINI (Art. 291 CGP), allegada por la parte actora.

NOTIFÍQUESE,

JUZGADO 19 CIVIL DEL
CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA
En Estado No. 119 de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.
Fecha: FEBRERO 8 DE
2021



Firmado Por:

GLORIA MARIA JIMENEZ LONDOÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 019 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE
DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8d055feef858b5bfdcb73bb80ed04249f6582ae032fe5a4a0dfb68d39ff355ad
Documento generado en 05/02/2021 07:34:39 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>